

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01273

Se niega la solicitud de aclaración, dado que la providencia que precede no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda.

Con todo, obsérvese que fueron repartidas dos demandas con un mismo demandante y demandado, por ello el ejecutante deberá precisar si se trata de dos ejecutivos diversos o de uno solo y subsanar las deficiencias señaladas en la providencia que antecede.

Por secretaría contrólese el término otorgado en proveído anterior.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SÉGURA
Juez